



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-00503996- -NEU-DESP#CED - TRANSFORMACIÓN CARGO -DIR. GRAL. DE MODALIDAD ESPECIAL NIVEL CENTRAL -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00503996- -NEU-DESP#CED del registro de Gestión Documental Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Modalidad Especial solicita la transformación del cargo de Médico Escuela Especial, DFA-3, a Maestro Asistente Educacional, DFC-3, Psicólogo, Secuencia 101, Turno Mañana, a fin de optimizar la organización interna de la modalidad;

Que el citado cargo fue transferido a través de la Resolución N° 1038/2021;

Que mediante Resolución N° 1191/2022 el Consejo Provincial de Educación propicia, a partir del 20 de septiembre de 2022, la transformación de Un (1) cargo de Médico Escuela Especial, DFA-3, Secuencia 101, Turno Mañana, perteneciente a la planta funcional de la Dirección General de Modalidad Especial Nivel Central, en Un (1) cargo de Maestro Asistente Educacional, DFC-3, Psicólogo, Secuencia 101, Turno Mañana en la planta funcional de la Dirección General de Modalidad Especial;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE lo actuado por el Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 1191/2022.

Artículo 2°: TRANSFORMÁSE a partir del 20 de septiembre de 2022, Un (1) cargo de Médico Escuela Especial, DFA-3, Secuencia 101, Turno Mañana, perteneciente a la planta funcional de la Dirección

General de Modalidad Especial Nivel Central, en Un (1) cargo de Maestro Asistente Educacional, DFC-3, Psicólogo, Secuencia 101, Turno Mañana en la planta funcional de la Dirección General de Modalidad Especial.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a la partida: JUR.09; SA.02; U.O.20; ACE.001; SUBP.000; FIN.03; FUN.04; SUBF.08; INC.01; PPAL.21; PPAR.00; SPAR.002; FUFU.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4º: DETERMÍNASE que a través de Dirección General de Modalidad Especial del Consejo Provincial de Educación, se realicen las notificaciones correspondientes.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.